

EXPEDIENTE: PES/027/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.

PARTES DENUNCIADAS: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ.

AUTO DE REMISIÓN DE CONSTANCIAS

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las trece horas con ocho minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/1092/2022, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite documentación en alcance relacionada con la queja IEQROO/PESVPG/006/2022, la cual fue registrada en este Tribunal con el número de expediente PES/027/2022. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/1092/2022 y documentación de la cuenta haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo, agréguese al expediente PES/027/2022. -----

SEGUNDO. En atención a lo referido, remítanse las constancias **a mi ponencia**, toda vez que soy ponente del expediente referido, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----